- 2. Economista: Raquel Carrera Álvarez. Calle Castelao, 53, 3.º B, 36860 Ponteareas (Pontevedra).
 - 3. Acreedor: Banco Popular, CIF: A28000727.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Pontevedra, 28 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.593.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 66/2008, por auto de 31 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor Steelbe Comercial de Bienes de Equipos y Aceros, Sociedad Limitada (Steelbe, Sociedad Limitada), con domicilio social en Vigo, avenida García Barbón, número 38, piso 8.º C, y CIF número: B-36780922, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 1.520, folio 63, sección octava, hoja PO 12869, inscripción primera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 31 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.591.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 543/07, por auto de 20 de enero del 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Estructuras Resino, S. L., con domicilio en Magán, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Magán.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «ABC, Toledo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 14 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—18.540.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

D. Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que por Providencia dictada el día 26 de marzo de 2008 en el seno de las Diligencia Preparatorias 24/02/07 seguidas a Arturo Vidal Cano Olivares por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de junio de 2007.

Málaga, 26 de marzo de 2008.–El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.–17.924.

Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/41/07, instruidas al Soldado MPTM.D. Joaquín Martín Montoya, con D.N.I. n.º 47.204.344-h, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 64, de fecha 14 de marzo de 2008.

Melilla, 1 de abril de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—18.037.